

IQUIQUE, 27 de junio de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1433.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 0992 de 04.05.2017, que regulariza aprobación de convenio de colaboración, suscrito con Ilustre Municipalidad de Calama.

c.- El Memorando N° 38769 del Centro Docente y de Vinculación Calama de fecha 21.06.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

d.- El Correo Electrónico con V°B° de la Srta. Valeria López Norris, Encargada de la Unidad de Presupuesto, de fecha 23.06.2017.-

DECRETO:

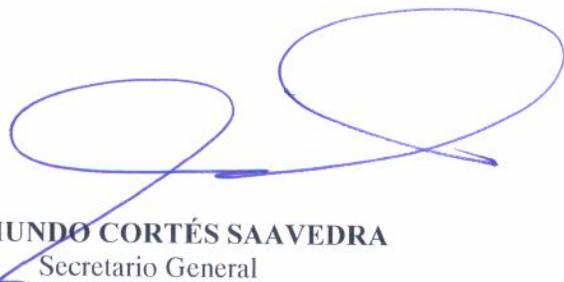
1.- Otórgase **Beca Convenio Ilustre Municipalidad de Calama**, a los estudiantes que se individualizan, por el primer semestre 2017, correspondiente al 100% del Arancel Carrera:

N°	NOMBRE	RUT	CARRERA	COD. CARR.
1	Marisel Veas Valencia		TNS Minería Metalúrgica	2093
2	Bayron Lynch Carrasco		TNS Mecánico Mantenedor	2200
3	Vania Castro Mella		TNS Administración de Empresas	1999
4	Cristian Jopia Miranda		TNS Minería Metalúrgica	2093
5	Rocío Ramos Laferte		TNS Administración de Empresas	1999
6	Jenifer Cruzatt Monardez		TNS Administración de Empresas	1999
7	Alex Pizarro Neira		TNS Minería Metalúrgica	2093
8	Jhon Ariel Reyes Verdejos		TNS Mecánico Mantenedor	2200
9	Carlos Báez González		TNS Operaciones Minas	2245
10	Sara Molina Urzúa		TNS Operaciones Minas	2245
11	Marcela Espíndola Robles		TNS Administración de Empresas	1999
12	Judith Isabel Morales		TNS Administración de Empresas	1999
13	Emilio Gallegos González		TNS Minería Metalúrgica	2093
14	Claudio Jesús Chamorro Sepúlveda		TNS Administración de Empresas	1999
15	Michel Diaz Escobar		TNS Administración de Empresas	1999
16	Olaya Reygadas Colamar		TNS Administración de Empresas	1999



17	Xuxa San Martín San Martín		TNS Administración de Empresas	1999
18	Marta Ramírez Catate		TNS Administración de Empresas	1999
19	Tracey Paola Villegas Rojas		TNS Minería Metalúrgica	2093
20	Javier Alfonso Álvarez Fajardo		TNS Administración de Empresas	1999
21	Néstor Cisternas Hidalgo		TNS Administración de Empresas	1999

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2017,-
TIM/ECS/rec



30 JUN 2017




MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 22 JUN. 2017

Nº Reg.: 818

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
 Secretario General / Secretaría General / Sede Arica

DE : SR. GERMAN ARAVENA FLORES
 Director De Carrera / Ing. Comercial M/Control De Gestion / Sede Calama

REF : Solicitud Beca Según Decreto N° 0992

FECHA : Miércoles, 21 de Junio de 2017

Estimado Sr. Edmundo Cortes

Mediante la presente solicito a usted favor pueda gestionar Beca de los estudiantes que se detallan de acuerdo a convenio decreto exento n°0992 del 04 de mayo de 2017.

LISTADO ALUMNOS BECAS I.MUNICIPALIDAD-UNAP

N°	NOMBRE	RUT	CARRERA	CD. CARRERA
1	MARISEL VEAS VALENCIA		TNS MINERIA METALURGICA	2093
2	BAYRON LYNCH CARRASCO		TNS MECANICO MANTENEDOR	2200
3	VANIA CASTRO MELLA		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
4	CRISTIAN JOPIA MIRANDA		TNS MINERIA METALURGICA	2093
5	ROCIO RAMOS <i>Laper te</i>		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
6	JENIFER CRUZATT MONARDEZ		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
7	ALEX PIZARRO NEIRA		TNS MINERIA METALURGICA	2093
8	<i>Jhon</i> JHON ARIEL REYES VERDEJOS		TNS MECANICO MANTENEDOR	2200
9	CARLOS BAEZ GONZALEZ		TNS OPERACIONES MINAS	2245
10	SARA MOLINA URZUA		TNS OPERACIONES MINAS	2245
11	MARCELA ESPINDOLA ROBLES		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
12	JUDITH ISABEL MORALES		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
13	EMILIO GALLEGOS GONZALEZ		TNS MINERIA METALURGICA	2093
14	CLAUDIO JESUS CHAMORRO SEPULVEDA		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
15	MICHELLE DIAZ ESCOBAR <i>DEY GADAS</i>		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
16	OLAYA REYNAGAS COLAMAR		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
17	XUXA SAN MARTIN SAN MARTIN	<i>15.740.880-1</i>	TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999



18	MARTA RAMIREZ CATATE		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
19	TRACEY PAOLA VILLEGAS ROJAS		TNS MINERIA METALURGICA	2093
20	JAVIER ALFONSO ALVAREZ FAJARDO		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999
21	NESTOR CISTERNAS HIDALGO		TNS ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1999

Agradeciendo desde ya vuestra gestión

atte.,

GAF/rmg

Cc: Isabel Avendaño Lopez

Cc: Rodrigo Guagama Herrera

Cc: Marjorie Sierra Tucas

Cc: Ruth Molina Gonzalez

Archivos Adjuntos:

de_0992_regulariza_aprobacion_de_convenio_de_colaboracion_suscrito_con_la_ilustre_municipalidad_de_calama.msg

convenio_de_colaboracion_becas_v2_003.doc

matriculados_y_confirmados_alumnos_becas_i_municipalidadunap.xlsx



GERMAN ARAVENA FLORES

Director De Carrera / Ing. Comercial M/Control De Gestion

CDT: 2017afabc55f3df79637fd



De: Ponce Galvez, Carolina Jenny
Enviado el: martes, 09 de mayo de 2017 9:04
Para: decretos-2017
Asunto: DE 0992 regulariza aprobacion de convenio de colaboracion suscrito con la ilustre municipalidad de calama

Con fecha 8 de mayo del 2017, se ha cursado lo siguiente:

Decreto Exento N°0992 del 4 de mayo del 2017.-

I.- Apruébase el Convenio de Colaboración, suscrito con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

En Iquique, a 01 de Febrero de 2017, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, Chileno, casado, Licenciado en Biología, Cedula de Identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°2120, Comuna de Iquique, adelante la "**Universidad**", por una parte y por la otra, ; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Calama, en adelante "**Contraparte**" RUT N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Daniel Augusto Pérez, cédula nacional de identidad N°12.802.140-K, ambos domiciliados en calle Latorre N°1912, Calama, Región de Antofagasta, se ha acordado:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objetivo establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente en los ámbitos que estipulen.

SEGUNDO: La **Universidad** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio, a disponer de la cantidad de 30 becas, consistentes en el pago del arancel carrera por todo el periodo que el beneficiario curse el programa académico, estas serán distribuidas en los distintos programas de carreras técnicas de nivel superior que se estén dictando en el Centro Docente y de Vinculación Calama.

TERCERO: Los Beneficiarios de las becas establecidas, se someterán a todas las normas legales y reglamentarias, docentes y administrativas que rigen a los estudiantes de la Universidad.

El beneficiario perderá esta beca si incurre en alguna causal de eliminación académica establecida por la Universidad, conforme a requerimientos académicos exigidos, o en caso de no aprobar a lo menos el 70% de los créditos (o cursos semestrales o anuales) inscritos en el año anterior.

CUARTO: Los requisitos que se establecen para optar a las becas establecidas y reguladas por este instrumento son:

1. Aceptar y dar cumplimiento a todos los requisitos legales y administrativos que impone la universidad.
2. Cumplir con los requisitos especiales de ingreso a la carrera técnica de nivel superior, siempre y cuando existan en la carrera.
3. Realizar pago en universidad por concepto de matrícula.

QUINTO: EL presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, una vez finalizados los respectivos actos administrativos aprobatorios por parte de ambas instituciones y tendrá una duración de un año, asimismo, la

Universidad o la Ilustre Municipalidad de Calama, podrán poner término anticipado al presente convenio por cualquier otro motivo no imputable al cumplimiento de las partes, dándose aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte consignado en la comparecencia, con a lo menos 60 días anteriores a la fecha de término del convenio. El término anticipado de este convenio no dará lugar a indemnización por ningún concepto, ni afectará de manera alguna a la continuidad de las actividades que tuvieran en desarrollo, las cuales proseguirán hasta su total conclusión. El aviso se entenderá dado desde la fecha del envío de la respectiva carta.

Cualquier modificación del presente convenio, deberá acordarse por escrito entre las partes, considerándose dichas modificaciones como un anexo al presente instrumento. Del mismo modo, todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por acuerdo de las partes

SEXTO: Las partes se comprometen a realizar los máximos esfuerzos por el armonioso desarrollo de las actividades que se efectuarán en virtud del presente convenio, por lo que cualquier diferencia que surja al respecto a la implementación, interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este instrumento, será resuelta de común acuerdo por las partes y por escrito.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros convenios similares con terceros.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto Supremo N° 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Daniel Augusto Pérez, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Calama**, consta del acta de sentencia de proclamación del tribunal electoral de la región Antofagasta, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Daniel Augusto Pérez
Ilustre Municipalidad de Calama

Gustavo Soto Bringas
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ASM/rcc

Atte.

Carolina Ponce Gálvez
Secretaría Contraloría
Anexo: 6632

Caceres Castillo, Rosa Miryam

De: Lopez Norris, Valeria Andrea
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 15:48
Para: Caceres Castillo, Rosa Miryam
CC: presupuesto
Asunto: RE: V°B°

Se da VB, con observaciones en correo mas abajo de aranceles y cobranzas

Atte.

Valeria López Norris
Encargada Unidad de Presupuesto
Vicerrectoría de Adm. y Fzas.
Teléfono 56 – 57 – 2526183 (anexo 6183)
valelope@unap.cl



De: Hidalgo Olivares, Aurora Madrid
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 15:40
Para: Lopez Norris, Valeria Andrea <valelope@unap.cl>; Reyes Rodriguez, Jose Fernando <josreyes@unap.cl>
CC: aranceles <aranceles@unap.cl>; Ramos Perez, Luisa Del Carmen <lramos@unap.cl>; Cardenas Legarda, Andrea Leonor <ancarden@UniversidadArturoPrat230.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: V°B°

Estimados,

Todos los alumnos se encuentran matriculados y con arancel generado,

Hay que corregir los siguientes Rut de alumnos:

JHON REYES VERDEJOS RUT: [REDACTED]
MICHELLE DIAZ ESCOBAR RUT: [REDACTED]
XUXA SAN MARTIN CORTES Rut: [REDACTED]
TRACEY VILLEGAS ROJAS RUT: [REDACTED]

ATTE,

Aurora Hidalgo Olivares

Unidad de Aranceles y Cobranzas

ahidalgo@unap.cl

Universidad Arturo Prat

Iquique

De: Lopez Norris, Valeria Andrea

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 12:41

Para: Hidalgo Olivares, Aurora Madrid <ahidalgo@unap.cl>; Ramos Perez, Luisa Del Carmen <lramos@unap.cl>

CC: Cardenas Legarda, Andrea Leonor <ancarden@UniversidadArturoPrat230.onmicrosoft.com>

Asunto: RV: V°B°

Estimadas, favor validar información estudiantes

Atte.

Valeria López Norris

Encargada Unidad de Presupuesto

Vicerrectoría de Adm. y Fzas.

Teléfono 56 – 57 – 2526183 (anexo 6183)

valelope@unap.cl



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

De: Caceres Castillo, Rosa Miryam

Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 12:35

Para: presupuesto <presupuesto@UNAP.CL>

Asunto: V°B°

Estimados: agradeceré dar V°B° a memorando 38769 a fin de emitir decreto correspondiente.

Atte

Rosa